Ciudad, XX de xxxxx de 20XX

Señores

**TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL TGI S.A ESP.**

Att.

**Gerente de Operación y Mantenimiento**

Carrera 9 N°73 – 44 Piso 2. Bogotá DC

Asunto: Acuerdo de asignación de la medición para definir responsable de las variaciones de puntos de salida y desbalances. (parágrafo 5 articulo 36 Resolución CREG 185 de 2020).

Respetado señor:

XXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXX de XXXXX, en mi condición de representante legal de XXXXXX., (“Remitente Swing”) y como actual responsable del manejo de la cuenta de balance para el punto de salida:

* 1. XXXXXXX.

Estoy de acuerdo con que la empresa XXXXXXXXX. (“Remitente CDSA”), realice nominaciones de transporte para el punto de salida arriba mencionado en calidad de CDSA y en consecuencia TGI no elaborará cuenta de balance a la empresa XXXXXXXXXXX..

El Remitente Swing continuará siendo el responsable de las variaciones de puntos de salida y de la cuenta de balance en su calidad de Swing y por lo tanto será el responsable de la administración de la siguiente manera:

1. El pago de los desbalances en molécula de energía que se generen en las cuentas de balance, así como de las eventuales penalidades y/o compensaciones que la regulación y/o los contratos de transporte establezcan causados en el(los) punto(s) de salida mencionados en este documento, serán asumidos por el remitente con contrato activo de transporte hasta el punto de salida (remitente SWING o el remitente CDSA), el mes en el que se genere la liquidación del desbalance. Si en la fecha mencionada, el remitente SWING y remitente CDSA tienen contrato activo, el pago de desbalances de molécula de energía será asumido por el o los remitentes que tengan un contrato vigente.
2. En el evento en que el remitente SWING no cuente con un contrato activo de transporte, este acuerdo se entenderá por terminado.
3. El remitente SWING y/o el remitente CDSA deberán informar al transportador, el momento en el que el remitente SWING no cuente con contrato de transporte vigente, en cuyo caso, los remitentes con interés de nominar en el mismo punto, deberán informar al transportador presentando el nuevo acuerdo de asignación suscrito y remitente SWING responsable de la cuenta de balance.

El remitente CDSA autoriza a que la información de sus nominaciones de transporte sea entregada por TGI S.A ESP al Remitente Swing para efectos de balances internos entre los Remitentes.

En caso de que el Remitente Swing o el CDSA comunique formalmente al Transportador la terminación del presente acuerdo de asignación, el Remitente CDSA está de acuerdo en que TGI elimine la ruta de transporte de su sistema electrónico de nominaciones y por lo tanto no pueda realizar nominaciones de transporte hacia el(los) punto(s) de salida mencionados en el numeral anterior sin que ello represente incumplimiento alguno por parte de TGI.

El Remitente Swing y el Remitente CDSA están de acuerdo en que las nominaciones del Remitente CDSA hagan parte de las Nominaciones para el punto de salida y por lo tanto se tendrán en cuenta en el cálculo de los desbalances del punto de salida.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  Por Remitente Swing |  | Por Remitente CDSA |
| (Nombre Representante Legal) |  | (Nombre Representante Legal |
| (Cedula representante Legal) |  | (Cedula representante legal) |
| (Nombre Remitente Swing) |  | (Nombre Remitente CDSA) |